



1 GONZALO EDUARDO VALAREZO BALLADARES, casado, inge-  
2 niero civil.- Los comparecientes domiciliados en  
3 esta ciudad; mayores de edad, ecuatorianos, capa-  
4 ces para contratar y conocidos por mí, de lo cual  
5 doy fe; con amplia libertad y bien instruídos del  
6 objeto y resultados de esta escritura pública, pa-  
7 ra cuyo otorgamiento acompañan una minuta que copia  
8 da dice así:-----  
9 "SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públi-  
10 cas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE -  
11 PARTICIPACIONES SOCIALES, que se otorga de confor-  
12 midad con las cláusulas siguientes:-----  
13 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebra-  
14 ción de la presente escritura pública, por sus pro-  
15 pios derechos, por una parte en calidad de cedentes  
16 vendedores los señores VICENTE PALADINES CORDOVA, a-  
17 acompañado de su cónyuge SANDRA CUEVA JARAMILLO DE  
18 PALADINES; ING.CIV.JOSE ENRIQUE PALADINES CORDOVA,  
19 acompañado de su cónyuge MARIA AGUSTINA CUEVA DE PA-  
20 LADINES; y, CESAR GONZALO CORDOVA ARIAS, acompañado  
21 de su cónyuge ELSA MARIA CELY DE CORDOVA; y, por o-  
22 tra parte en calidad de cesionarios compradores los  
23 señores JULIO CESAR ORELLANA SANCHEZ, LIBERTAD LA-  
24 MARQUE TERREROS CARPIO DE ORELLANA, é ING.CIV.GON-  
25 ZALO EDUARDO VALAREZO BALLADARES, todos los compare-  
26 cientes con la capacidad civil suficiente para in-  
27 tervenir en este contrato.-----  
28 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública

dos-

celebrada ante el Notario Segundo del cantón Macha

la, el veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta

ta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el -

veintitrés de Mayo del mismo año, se constituyó la

Compañía "BARCACHICA" C. LTDA, entre los señores ECO

NOMISTA HERNAN ALFREDO CARRERA ANDRADE, MILTON GE-

RARDO, AVILA DEL ROSARIO, LAURO ALBERTO CHICAIZA -

CASTRO, y GUILLERMO GUSTAVO VITE RODAS, con un capi-

tal de UN MILLON DE SUCRES suscrito y pagado. -B) -

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario

Segundo de Machala, el quince de enero de mil nove-

cientos ochenta y siete, inscrita el seis de marzo

del mismo año los prenombrados socios cedieron sus

participaciones sociales a favor del señor Mayor (r)

MARCELO ALVARADO TINOCO, el número de novecientos

noventa y nueve y una a favor del señor ARTURO BUCHE

LLI MOREJON; C) Según escritura otorgada ante el No-

tario Segundo de Machala, el venticuatro de enero

de mil novecientos ochentinueve, inscrita el nueve

de febrero del mismo año, el señor ARTURO BUCHELLI

cedió en favor de la señora DRA. ALEXANDRA KENDON DE

ALVARADO, la una participación de UN MIL SUCRES; D)

La Junta Universal de Socios de la Compañía reunida

en la ciudad de Machala el tres de enero de mil nove-

cientos noventidos autorizó por unanimidad a los pre-

nombrados socios para que cedan el total de sus par-

ticipaciones sociales a favor de los actuales socios

cedentes; E) Mediante escritura celebrada ante la

Ab. Roberto Pombo  
NOTARIA CUARTA  
MACHALA, TIBURCIO 4

AB. ROBERTO POMBO MOLINA  
NOTARIO CUARTO MACHALA

1 Notaria Tercera de Machala, el veintitrés de Mayo

2 de mil novecientos noventiseis, inscrita el dieci-

3 seis de Julio del año que decurre resolvió aumen-

4 tar el capital social en la cantidad de TRES MILLO

6 NES DE SUCRES.-----

6 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES. - Con

7 los antecedentes expuestos los comparecientes VICEN-

8 TE PALADINES CORDOVA / ING. JOSE ENRIQUE PALADINES COR

9 DOVA / Y, CESAR GONZALO CORDOVA ARIAS / acompañados de

10 sus cónhuges SANDRA CUEVA JARAMILLO DE PALADINES, MA

11 RIA AGUSTINA CUEVA DE PALADINES, Y ELSA MARIA CELY DE

12 CORDOVA, quienes comparecen a autorizar la cesión, de

13 claran de una manera voluntaria y libre tienen a bien

14 ceder y transferir cada uno de ellos sus participacio-

15 nes sociales que tienen en la compañía "BARCACHICA" C.

16 LTDA., a favor de los señores cesionarios de la siguien

17 te manera: UNO) VICENTE PALADINES CORDOVA y señora

18 ceden y transfieren en favor del señor JULIO CESAR ORE

19 LLANA SANCHEZ, mil trescientos treinticuatro participa

20 ciones sociales de UN MIL SUCRES cada una, equivalente

21 a UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES; -

22 ING. JOSE ENRIQUE PALADINES CORDOVA y señora ceden y -

23 transfieren en favor del señor JULIO CESAR ORELLANA -

24 SANCHEZ, cuatrocientos sesenta y seis participaciones

25 de UN MIL SUCRES cada, equivalente a CUATROCIENTOS SE

26 SENTISEIS MIL SUCRES; Y) ING. JOSE PALADINES CORDOVA y

27 señora ceden y transfieren a favor de la señora LIBER

28 TAD LAMARQUE TERREROS DE ORELLANA, ochocientos sesen-

tres-

1            tisiete participaciones de UN MIL SUCRES cada una, e  
2            quivalente a OCHO CIENTOS SESENTISIETE MIL SUCRES; El  
3            señor CESAR GONZALO CORDOVA ARIAS y señora ceden y -  
4            transfieren a favor de la señora LIBERTAD LAMARQUE  
5            TERREROS CARPIO DE ORELLANA, novecientos treintitrés  
6            participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una, e-  
7            quivalente a NOVECIENTOS TREINTITRES MIL SUCRES; CE  
8            SAR GONZALO CORDOVA ARIAS y señora ceden y transfiere-  
9            ren a favor del señor ING. CIV. GONZALO EDUARDO VALARE  
10            ZO BALLADARES; cuatrocientos participaciones sociales  
11            de UN MIL SUCRES cada una, equivalente a CUATROCIENTOS  
12            MIL SUCRES.-----  
13            CUARTA: PRECIO.- Todos los cedentes vendedores declara-  
14            ran que ceden todas sus participaciones sociales en  
15            su totalidad en favor de los cesionarios compradores  
16            prenombrados, quienes pagan a sus propietarios la su-  
17            ma de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/ 4'000.000.00),  
18            desglosadas en la manera descrita en la cláusula ante-  
19            rior de esta misma escritura pública.-----  
20            QUINTA: SUBROGACION.- Los comparecientes cesionarios  
21            compradores, se subrogan en todos los derechos y obli-  
22            gaciones para con la Compañía "BARCACHICA" C. LTDA.,  
23            en proporción a las participaciones adquiridas, así  
24            como en igual proporción asumen el activo y el pa-  
25            sivo de la misma.-----  
26            SEXTA: ACEPTACION.- Los cesionarios, compradores, de-  
27            claran en forma libre y voluntaria que aceptan y a-  
28            prueban la cesión y transferencia de participaciones

Ab. Roberto Forbó Machaca  
NOTARIA CUARTA  
MACHACA, NIÑOS 4

AB. ROBERTO FORBÓ MACHACA  
NOTARIO CUARTO MACHACA

1 sociales por convenir a sus intereses, quedando auto

2 rizados para obtener que se inscriba esta escritura

3 en el Registro Mercantil de Santa Rosa.-----

4 SEPTIMA: DOCUMENTO HABILITANTES. - Se agrega a la pre  
5 sente escritura pública como documento habilitante el

6 Acta de Junta General Universal de Socios de la Com-

7 pañía "BARCACHICA" C.LTDA., que aprueba la totalidad

8 de la venta de las participaciones sociales.-----

9 Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo  
10 para la correcta validez de la presente escritura pú

11 blica.- Firma).- Ab. LUIS ENRIQUE JARAMILLO CABRERA.-

12 Mat. Nro. 136.- COLEGIO DE ABOGADOS DE EL ORO.-----

13 Hasta aquí la minuta transcrita que junto con el do-

14 cumento habilitante que se agrega a la matriz, que-

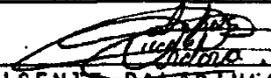
15 dan elevados a escritura pública con todo el valor

16 legal. Y, leída que fue por mí, el Notario a los

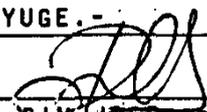
17 comparecientes que concurrieron en unidad de acto,

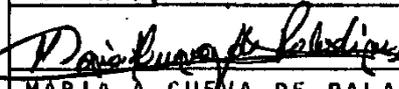
18 aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman

19 conmigo de lo cual doy fe.-----

20   
VICENTE PALADINES CORDOVA C.# 070148407-3  
21 cedente.-

22   
SANDRA CUEVA DE PALADINES C.# 0701899312  
23 CONYUGE.-

24   
ING. CIV. JOSEE PALADINES CORDOVA C.# 090910248-5  
25 CEDENTE.-

26   
MARIA A. CUEVA DE PALADINES C.# 070211867-0  
27 CONYUGE.-

28 SIGUEN LAS FIRMAS:-----

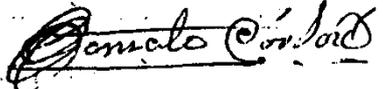
ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "BARCACHICA" C. LTDA.  
CELEBRADA EL CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

En la ciudad de Machala, a los cinco días de Agosto de mil novecientos noventa y seis, siendo las dieciocho horas, en el local social de la compañía ubicado

se reúnen los siguientes socios de la compañía "BARCACHICA" C. LTDA. - Vicente Paladines Córdova, propietario de mil trescientas treinta y cuatro participaciones sociales de un mil sucres cada una; Ingeniero Civil José Enrique Paladines Córdova, propietario de mil trescientas treinta y tres participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, César Gonzalo Córdova Arias, propietario de mil trescientas treinta y tres participaciones sociales de un mil sucres cada una. por lo que se encuentran reunidos el cien por ciento del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de cuatro millones de sucres, quienes deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal de socios de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley de Compañías y acuerdan así mismo por unanimidad tratar el siguiente orden del día: 1) Aprobar la cesión de participaciones todas los socios señores Vicente Paladines Córdova, Ingeniero Civil José Enrique Paladines Córdova, y, César Gonzalo Córdova Arias, a favor de los señores: Julio César Orellana Sánchez, Libertad Lamarque Terreros Carpio de Orellana e Ingeniero Civil Gonzalo Eduardo Valareze Balladares. Preside la sesión el señor Vicente Paladines Córdova, en su calidad de presidente de la compañía, y actúa el señor César Gonzalo Córdova Arias, en calidad de secretario, como gerente de la compañía. El señor presidente declara legalmente constituida la junta y dispone que se dé lectura al único punto del orden del día y todos los socios señores: Vicente Paladines Córdova, Ingeniero Civil José Enrique Paladines Córdova, y, César Gonzalo Córdova Arias, expresan que previa a la negociación de todas las participaciones sociales que poseen en la compañía, pusieron en venta sus participaciones sociales a los demás socios, quienes expresaron libre y voluntariamente no participar en esta negociación con estos antecedentes la junta por unanimidad del capital social acu-

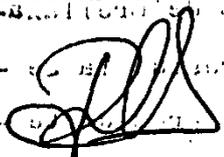
erdan autorizar a los señores Vicente Paladines Córdova, Ingeniero Ci-  
vil José Enrique Paladines Córdova, y, César Gonzalo Córdova Arias, pa-  
ra que cedan y transfieran a favor de los señores: Julio César Orellana  
Sánchez, Libertad Lamarque Terreros Carpio de Orellana, e Ingeniero Ci-  
vil Gonzalo Eduardo Valarezo Balladares, todas las participaciones so-  
ciales de un valor nominal de cuatro millones de sucres que tienen en  
la compañía "BARCACHICA" C. LTDA, valor que declaran los cedentes reci-  
ben a plena satisfacción en dinero en efectivo y de contado, en tal  
virtud los señores: Julio César Orellana Sánchez, Libertad Lamarque  
Terreros Carpio de Orellana, e Ingeniero Civil Gonzalo Eduardo Valarezo  
Balladares, declaran que aceptan, aprueban y ratifican la cesión y  
transferencia de todas las participaciones sociales por convenir a sus  
intereses.- Resuelto el único punto del orden del día se establece por  
parte del señor presidente un receso de treinta minutos para la redac-  
ción del acta, reinstalada la misma es aprobada en todas sus partes  
por los socios presentes, los mismos que para constancia firman acon-  
tinuación.

  
VICENTE PALADINES CORDOVA

  
CESAR GONZALO CORDOVA ARIAS

PRESIDENTE

GERENTE

  
ING. CIVIL JOSE ENRIQUE PALADINES CORDOVA

SOCIO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Cesar Cordova*

CESAR GONZALO CORDOVA ARIAS C.# 0700263833  
CEDENTE.-

*Jose de Cordova*

JOSÉ M. CELY DE CORDOVA C.# 0903721230  
CONYUGE.-

*Julio Cesar Orellana Sanchez*

JULIO CESAR ORELLANA SANCHEZ C.# 070003633-8  
CESIONARIO.-

*Libertad E. Terrekos de Orellana*

LIBERTAD E. TERREKOS DE ORELLANA C.# 0700776867  
CESIONARIA.-

*Ing. Gonzalo E. Valverde Balladares*

ING. GONZALO E. VALVERDE BALLADARES C.# 070138742-5  
CESIONARIO.-

*Ab. Roberto Pombo Molina*  
AB. ROBERTO POMBO MOLINA  
NOTARIO CUARTO MACHALA

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO EN XEROXCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, en cinco fojas útiles que sello y firmo, en Machala, hoy día Viernes Ocho de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Seis.



*Ab. Roberto Pombo Molina*  
AB. ROBERTO POMBO MOLINA  
NOTARIO CUARTO MACHALA

**CERTI**

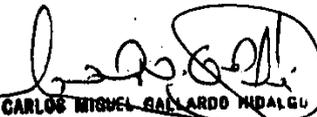
**CERTI**

Ab. Roberto Pombo Molina  
NOTARIO CUARTO MACHALA

AB. ROBERTO POMBO MOLINA  
NOTARIO CUARTO MACHALA

FICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "BARCACHICA C. LTDA.", a foja No. 311 del Registro Mercantil Rubro Libro de Industriales del año 1.984; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía, a foja No. 2.007 del Registro Mercantil del año 1.996.- Machala, a once de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x



  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA